

Decreto No. 920, que nombra Gobernadores Civiles para las Provincias de Salcedo, Samaná y San Rafael
(G. O. No. 7846, del 15 de junio de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 920

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Art. 1.— El señor Raúl G. González queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Salcedo, en sustitución del señor Alberto Valentin.

Art. 2.— El señor Alberto Valentin queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Samaná, en sustitución del señor Carlos Franceschini.

Art. 3.— El señor Ulises Ogando queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia San Rafael, en sustitución del señor Raúl G. González.

Art. 4.— Dichas designaciones serán efectivas a partir de la fecha del presente decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 921, que autoriza la impresión de sellos para la percepción de impuesto sobre la Cédula Personal de Identidad
(G. O. No. 7846, del 15 de junio de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 921

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza una emisión de 1,350.000 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL) sellos para la percepción del impuesto sobre Cédula Personal de Identidad en los siguientes tipos, colores, numeraciones y cantidades:

- 1,000 (MIL) sellos del tipo de RD\$1,000.00, numerados del 1,001 al 2,000, color marrón claro;
- 1,500 (MIL QUINIENTOS) sellos del tipo de RD\$800.00, numerados del 1,501 al 3,000, color azul-bronce claro;
- 1,000 (MIL) sellos del tipo de RD\$700.00, numerados del 1,001 al 2,000, color púrpura;
- 1,500 (MIL QUINIENTOS) sellos del tipo de RD\$600.00, numerados del 1,501 al 3,000, color verde claro;
- 1,000 (MIL) sellos del tipo de RD\$475.00, numerados del 1,001 al 2,000, color azul claro;
- 1,000 (MIL) sellos del tipo de RD\$425.00, numerados del 1,001 al 2,000, color anaranjado;
- 1,000 (MIL) sellos del tipo de RD\$325.00, numerados del 2,501 al 3,500, color marrón oscuro;
- 1,000 (MIL) sellos del tipo de RD\$275.00, numerados del 1,001 al 2,000, color marrón claro;
- 1,000 (MIL) sellos del tipo de RD\$250.00, numerados del 3,001 al 4,000, color morado gris;
- 3,000 (TRES MIL) sellos del tipo de RD\$175.00, numerados del 3,001 al 6,000, color rosado oscuro;
- 1,000 (MIL) sellos del tipo de RD\$125.00, numerados del 3,501 al 4,500, color rojo oscuro;
- 1,000 (MIL) sellos del tipo de RD\$90.00, numerados del 3,001 al 4,000, color verde brillante;
- 10,000 (DIEZ MIL) sellos del tipo de RD\$40.00, numerados del 10,001 al 20,000, color morado;
- 25,000 (VEINTICINCO MIL) sellos del tipo de RD\$30.00, numerados del 25,001 al 50,000, color gris claro;
- 10,000 (DIEZ MIL) sellos del tipo de RD\$20.00, numerados del 45,001 al 55,000, color verde oscuro;
- 10,000 (DIEZ MIL) sellos del tipo de RD\$15.00, numerados del 30,001 al 40,000, color verde claro;

- 10,000, (DIEZ MIL) sellos del tipo de \$10.00, numerados del 40,0001 al 50,000, color crema;
- 20,000 (VEINTE MIL) sellos del tipo de RD\$6.00, numerados del 230,001 al 250,000, color azul claro;
- 50,000 (CINCUENTA MIL) sellos del tipo de RD\$5.00, numerados del 100,001, al 150,000, color mamey oscuro;
- 100,000 (CIEN MIL) sellos del tipo de RD\$4.00, numerados del 700,001 al 800,000, color biena claro;
- 600,000 (SEISCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$3.00, numerados del 3,100,001, al 3,700,000, color rosado claro;
- 500,000 (QUINIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$1.00, numerados del 1,000,001 al 1,500,000, color verde pálido.

Estos sellos se imprimirán en tamaño de 56 milímetros de largo por 15 milímetros de ancho, y tendrán el siguiente diseño: En el centro se destacará el Escudo Nacional; en la parte superior se leerá "República Dominicana", y más abajo "Cédula Personal de Identidad". Debajo del Escudo Nacional y en la parte inferior tendrán una franja blanca para insertar los números de la serie y cédula sobre la cual se imponen. En el ángulo inferior de la derecha y en el de la izquierda llevarán el signo de pesos y el valor facial en cifras, correspondientes a cada tipo.

Art. 2.— Se autoriza también la emisión de la siguiente partida de sellos para duplicado de cédula personal de identidad:

- 100,000 (CIEN MIL) sellos del tipo de RD\$0.50 para duplicados, numerados del 860,001, al 960,000, color rojo claro.

Estos sellos se imprimirán en tamaño de 56 milímetros de largo por 15 milímetros de ancho y tendrán el siguiente diseño: En el centro se destacará el Escudo Nacional; en la parte superior se leerá "República Dominicana" y más abajo "Cédula Personal de Identidad". En la parte central, horizontalmente, distribuída en ambos lados del Escudo Nacional llevarán la siguiente leyenda: "Duplicado de Cédula". Debajo del Escudo Nacional tendrán una franja blanca para insertar los números de la serie y cédula sobre la cual se imponen. En el ángulo inferior

de la derecha y en el de la izquierda, llevarán el signo de peso oro (RD\$) y el valor facial en cifras.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 922, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella al señor Rogelio Normando Cornero
(G. O. No. 7944 del 8 de febrero de 1956)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 922

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Rogelio Normando Cornero, Cónsul General Honorario de la República en Rosario, Provincia de Santa Fé, República Argentina;

VISTA la Ley No. 1113 del 26 de marzo de 1936, modificada por la Ley No. 3916 del 9 de septiembre de 1954;

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República,

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella al señor Rogelio Normando Cornero, Cónsul General Honorario de la República en Rosario, Provincia de Santa Fé, República Argentina en el Grado de Oficial.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de junio del mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.